

**ANUNCIO CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN Y ORDEN DE CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA/S PLAZA/S CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE ANIMADOR GERIÁTRICO, GRUPO/SUBGRUPO C/C2 AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.**

No existiendo reclamaciones del/los aspirante/s, en el proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo de la/s plaza/s correspondientes a la categoría de **ANIMADOR GERIÁTRICO, Grupo/Subgrupo C/C2** afectadas por el proceso de estabilización mediante el sistema de Concurso, se hace público, los resultados definitivos de la valoración de méritos y calificación final del concurso:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	1a. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1b. FORMACION	PUNTUACIÓN TOTAL
***0513**	GALINDO	JIMENEZ	YESICA YANIRA	8	2	10

La plaza convocada para la cobertura como personal laboral fijo en la categoría de **Animador Geriátrico Grupo/Subgrupo C/C2** afectada por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, por turno libre es 1: la nº 2278 (Base Primera de la Convocatoria).

Asimismo se indica que no se conforma lista de reserva en la referida categoría.

De conformidad con lo anterior, se eleva la siguiente,

**PROPUESTA DEL TRIBUNAL**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera apartado 2º de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo, por este Tribunal se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la siguiente relación de aspirantes en la presente convocatoria, a fin de que se realicen los trámites necesarios para su nombramiento como personal laboral fijo en la categoría **Animador Geriátrico Grupo/Subgrupo C/C2:**

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***0513**	GALINDO	JIMENEZ	YESICA YANIRA

Contra los acuerdos anteriores del Tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá presentarse por los interesados recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de





las Administraciones Públicas. El órgano competente para la resolución del recurso es la Alcaldía de este Ayuntamiento. El recurso podrá interponerse por los interesados, ante la Alcaldía o ante este Tribunal, en el plazo de un mes desde la publicación de estos acuerdos. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Asimismo se comunica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses y que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

En Santa Lucía de Tirajana a la fecha de la firma electrónica.

